

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo 2020-0366  
Demandante: Banco BBVA  
Demandado: Jorge Alfredo Castaño

Como quiera que la liquidación del crédito, se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada dentro del término legal, este Despacho le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

Igualmente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede, se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez